



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Argentina

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.2

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Argentina

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Argentina cuenta con una autoridad nacional de drogas, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), la cual funciona vinculada directamente a la Presidencia de la Nación Argentina y cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Argentina cuenta con el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogodependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas 2012-2017, que incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes de las áreas prioritarias participan en el diseño, redacción y ejecución del Plan Federal, el cual cuenta con un marco de seguimiento y evaluación.

Argentina no ha realizado actividades para actualizar políticas, planes y programas, de acuerdo con la evaluación del Plan Federal.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Argentina cuenta con el Observatorio de Drogas. El país cuenta con dos estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas y con toda la información prioritaria sobre la reducción de la oferta de drogas. Argentina realizó un estudio sobre el costo económico y social de las drogas. El país divulga información sobre la demanda y oferta de drogas a las partes interesadas.

Argentina no ha realizado estudios sobre acceso a los registros de pacientes en centros de tratamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Argentina cuenta con programas integrales en reducción de la demanda que incluyen las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Dichos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible en la materia. La perspectiva de género se incluye en su diseño, implementación y evaluación. Todos los programas están basados en datos de prevalencia relevantes y tendencias del consumo de drogas recopiladas por medio de encuestas. El monitoreo de los programas se aplica en la prevención universal, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Asimismo, la evaluación se aplica a la prevención universal, al tratamiento y rehabilitación, y a la reinserción social. La actualización de los programas se basa en los resultados de las evaluaciones y se adoptó un abordaje multisectorial con la participación de diversos sectores de la población.

Argentina no evalúa la implementación de los programas sobre los servicios relacionados al apoyo en la recuperación. No evalúa ni monitorea los programas de prevención selectiva e indicada, ni de intervención temprana.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Cumplida

Argentina cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada que abordan el consumo de drogas. Los programas de prevención selectiva e indicada varían de acuerdo con los factores de riesgo y están dirigidos a grupos específicos de la población. El país cuenta con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

Argentina cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en la población, y se aplican desde los centros de salud primaria hasta las unidades hospitalarias y de salud mental. Estos establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, orientación e intervención breve y acciones sistemáticas de referencia a tratamiento de personas afectadas por el consumo de drogas que involucran todo el sistema nacional de salud pública, sus clínicas, hospitales, hasta los organismos no gubernamentales e instituciones privadas. El sistema de salud pública proporciona servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de rehabilitación, de seguimiento y los relacionados al apoyo en la recuperación, ofrecidos principalmente por organizaciones no gubernamentales (ONGs), centros de atención privados, organizaciones comunitarias, religiosas y de auto-ayuda. El país cuenta con un sistema de acreditación para los centros de tratamiento y rehabilitación, coordinado por instancias gubernamentales. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación coordinan con otros sectores.

En Argentina, el sistema de salud pública no cuenta con sistemas de monitoreo de los programas de tratamiento y rehabilitación ni con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Argentina cuenta con acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación y reinserción social se adecúan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: No aplica



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Argentina cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas pertinentes que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil es utilizada en las políticas, planes y programas de reducción de la demanda. El país respalda la capacidad de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad civil, intercambiando información y generando reportes basados en evidencia sobre temas relacionados con el abuso de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Argentina cuenta con programas de capacitación inicial y cursos de educación continua en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas, dirigidos al personal vinculado con la implementación de las actividades en este tema. Asimismo, hay cooperación con organismos internacionales para la implementación de estos cursos. El país ofrece programas de capacitación a nivel de certificado, diploma, grado y postgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas y sus expertos técnicos y profesionales participan en programas de capacitación avanzados en el tema a nivel internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda incorpora la perspectiva de género. El país realiza evaluaciones periódicas para garantizar que la capacitación en este ámbito, satisface las necesidades del país en cuanto a su personal y los resultados de éstas son utilizados para mejorar y actualizar los programas de capacitación.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Argentina, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Mayormente cumplida

Argentina cuenta con mecanismos para detectar, identificar y reunir información relacionada con laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país implementa y participa en programas de capacitación continua sobre detección y desmantelamiento de este tipo de laboratorios, dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control en este tema.

Argentina no dispone de protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Argentina ha adoptado en su legislación lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país ha tipificado como delitos la fabricación intencional, el transporte o la distribución de equipos, materiales o sustancias para utilizarse en el cultivo, producción o fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Argentina cuenta con normativa para el control de las sustancias químicas controladas en el ámbito del comercio internacional y la cooperación con otros Estados y posee normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna. Asimismo, posee un registro actualizado de las personas naturales y jurídicas que operan con dichas sustancias, controlando, mediante licencia a los fabricantes y distribuidores, y la producción y utilización de las sustancias fabricadas o distribuidas. El país realiza inspecciones y auditorías periódicas a los establecimientos que han sido autorizados para el manejo de sustancias químicas controladas, y emite sanciones administrativas para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales y jurídicas que operen con ellas. El país cuenta con una autoridad encargada de coordinar las actividades de control del comercio internacional de las sustancias químicas sujetas a fiscalización para prevenir su desvío, coordinando los mecanismos para la emisión y respuesta oportuna, de notificaciones previas a la exportación de estas sustancias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Argentina cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contienen, permitiendo la implementación de los mecanismos establecidos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional central que coordina la implementación de los mecanismos de control previstos, garantizando la disponibilidad para fines médicos y científicos de los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contienen y evitar su desvío hacia actividades ilícitas. Argentina implementa mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes y contempla la aplicación de sanciones administrativas y civiles cuando se presenten incumplimientos o infracciones a la normativa que regula las actividades de los profesionales en ciencias médicas, los profesionales de gestión, los administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Argentina realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos teniendo en cuenta, entre otras, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La evaluación incluye el análisis de los impedimentos para una disponibilidad adecuada, ya que se encuentra en ejecución el Proyecto "Vale Federal", herramienta informática que consiste en integrar vía web la comercialización de psicotrópicos y estupefacientes en todo el territorio de la República. La finalidad es disminuir los tiempos requeridos para dicha comercialización ajustada a normas vigentes y también controlar el circuito comercial de estas sustancias. En los hospitales existe un plan piloto relativo a la entrega de metadona para cuidados paliativos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Argentina realiza evaluaciones periódicas sobre las fortalezas y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y establece sistemas de auditoría y evaluación de todos los organismos pertenecientes al Sector Público Nacional. Asimismo, el país participa en programas continuos de capacitación en esta área de control y cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas. Las leyes y reglamentaciones vinculadas a la interdicción y los controles fronterizos, proveen un marco adecuado para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre, así como con las previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. El país cuenta con planes para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Argentina realiza diagnósticos sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, estudios de diagnóstico situacionales y de tendencias sobre la situación del tráfico ilícito de drogas. Los estudios son realizados anualmente por las autoridades nacionales y se publican en formatos de papel y en la página web de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Otros informes son circulados entre los organismos con competencia en la materia según lo determine la autoridad. Los resultados de los estudios y diagnósticos son tomados en cuenta para la actualización normativa en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y para la revisión de protocolos y procedimientos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Argentina cuenta con información estadística nacional consolidada en materia de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, específicamente respecto a estupefacientes y sustancias psicotrópicas incautadas, sustancias químicas controladas incautadas, laboratorios descubiertos, áreas de cultivo detectadas y erradicadas, armas, equipos e inmuebles incautados, y personas detenidas desagregadas por tipo de sustancia. El país realiza periódicamente estudios e investigaciones técnicas sobre las características del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, elabora estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas; elabora diagnósticos situacionales y de tendencias de carácter reservado a partir de la información proveniente de la investigación o accionar de las fuerzas de seguridad federales.

Argentina no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas².

² Dentro del marco del Quincuagésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, del 19 al 21 de noviembre de 2014, la República Argentina informó que cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas, basado en el proceso de análisis y evaluación sistemática que realiza en forma constante la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal de la Secretaría de Seguridad, sobre la base del flujo de información activo de procedimientos de narcotráfico y proyecciones derivadas, que alimentan las Direcciones de Lucha contra el Narcotráfico y de Inteligencia de las Fuerzas de Seguridad Federales. Este sistema está basado en las leyes de Seguridad Interior N° 24.059 y de Inteligencia Nacional N° 25.520, e integra información relativa a todos los aspectos del narcotráfico, comunicando de manera sistemática sus proyecciones y hallazgos a todos los actores involucrados en la materia. Dicha información es socializada periódicamente con otros organismos destinados a delitos complejos, como por ejemplo la Unidad de Información Financiera en materia de lavado de activos del narcotráfico.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Argentina cuenta con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. Asimismo, el país desarrolla talleres de capacitación sobre intercambio de información de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas e implementa actividades de capacitación sobre aplicación de técnicas especiales de investigación y manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas. Argentina cuenta con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Argentina tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan y exportan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. Asimismo, el país requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como para su tránsito internacional. Argentina cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Adicionalmente, un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados existe para aquellos incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Argentina tipifica el lavado de activos de conformidad con los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos que se ajusta a lo establecido en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y también cuenta con la Unidad de Información Financiera (UIF), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI respecto de las UIFs. Además, el país dispone de normas para el decomiso de bienes relacionadas al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Argentina cuenta con el marco legal regulatorio que determina la creación y funcionamiento de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición creada por la Ley N° 23.737, como unidad encargada de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y el beneficio obtenido por el delito, así como las multas que se recauden por la aplicación de la ley citada. Además cuenta con normas vinculadas a la administración y disposición de bienes incautados y decomisados. En la legislación de Argentina los bienes secuestrados o decomisados, en virtud de un proceso penal, se hallan sujetos a diversos regímenes según el objeto de que se trate. El país implementa programas de capacitación para la administración de los bienes incautados y decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

Argentina reconoce los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 como casos de extradición y cuenta con normas que permiten la extradición de ciudadanos por la comisión de tales delitos. Igualmente, cuenta con mecanismos legales para someter a juicio a los individuos cuya extradición se ha denegado por los motivos previstos en el inciso a, del párrafo 2 del Artículo 4 de la Convención antes mencionada, así como en los casos de lavado de activos, reconociendo los delitos tipificados de conformidad con el Artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, como casos de extradición. Las leyes u otras disposiciones legales en el país permiten brindar una amplia asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos; ha adoptado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión de dicho delito. Asimismo, en el país se contempla el permitir a sus autoridades competentes la identificación, detección, y el embargo preventivo o incautación del producto, los bienes, los instrumentos o cualesquiera otros elementos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito drogas. Otras medidas dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 han sido utilizadas por el país para fortalecer la cooperación internacional en el combate al tráfico ilícito de drogas. Adicionalmente, ha designado autoridades centrales con arreglo en los instrumentos internacionales relativos al tráfico ilícito de drogas, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y otros materiales relacionados, la delincuencia organizada transnacional y la asistencia mutua en materia penal. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Argentina cuenta con quince cumplidas, seis mayormente cumplidas, una no aplica y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Argentina cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo la Presidencia de la Nación, así como con un plan nacional sobre drogas y un observatorio nacional de drogas. El país ha realizado la mayoría de los estudios prioritarios en el ámbito de la reducción de la demanda (2 de 3) y cuenta con toda la información prioritaria en reducción de la oferta (10 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Argentina cuenta con programas integrales de reducción de la demanda, monitorea la prevención universal, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación, pero no los programas de prevención selectiva e indicada ni la intervención temprana. La evaluación y actualización se aplica a los programas de prevención universal, tratamiento y rehabilitación y reinserción social. El país no evalúa los programas de prevención selectiva e indicada, ni la intervención temprana, ni los servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país cuenta con un sistema integral de prevención. Los establecimientos de salud pública, instituciones privadas y ONGs ofrecen detección temprana del consumo de drogas, orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a las personas a tratamiento. El sistema de salud pública cuenta con un abordaje multisectorial para la prestación de servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de rehabilitación y seguimiento, y los relacionados al apoyo en la recuperación. Los diferentes grupos poblaciones afectados por el consumo de drogas, tienen acceso a tratamiento, rehabilitación y reinserción social. Los centros de tratamiento cuentan con un sistema de acreditación. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y la educación continua para el personal vinculado con la reducción de la demanda, incluyen enfoques científicos y mejores prácticas, que van desde el nivel de certificado al de postgrado.



En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Argentina no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

En el área de Medidas de Control, Argentina cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, sin embargo, no dispone de protocolos para su desmantelamiento.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, Argentina ha adoptado las medidas previstas en las convenciones internacionales para garantizar su adecuada disponibilidad para fines legítimos y para prevenir el desvío hacia canales ilícitos. Las medidas incluyen: marco normativo, controles administrativos sobre el comercio internacional e interno, cooperación con autoridades de otros países y designación de autoridades nacionales competentes para el cumplimiento de estas obligaciones. En el caso de los estupefacientes y psicotrópicos de uso médico, se han tomado además medidas para garantizar su acceso y disponibilidad a los pacientes que los requieren.

Argentina cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia. Asimismo, dispone de programas de capacitación continua para el personal que atiende estas áreas, recopila información estadística en el nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias y cuenta con legislación que establece previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, el país no dispone de un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas³.

³ Dentro del marco del Quincuagésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, del 19 al 21 de noviembre de 2014, la República Argentina informó que cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas, basado en el proceso de análisis y evaluación sistemática que realiza en forma constante la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal de la Secretaría de Seguridad, sobre la base del flujo de información activo de procedimientos de narcotráfico y proyecciones derivadas, que alimentan las Direcciones de Lucha contra el Narcotráfico y de Inteligencia de las Fuerzas de Seguridad Federales. Este sistema está basado en las leyes de Seguridad Interior N° 24.059 y de Inteligencia Nacional N° 25.520, e integra información relativa a todos los aspectos del narcotráfico, comunicando de manera sistemática sus proyecciones y hallazgos a todos los actores involucrados en la materia. Dicha información es socializada periódicamente con otros organismos destinados a delitos complejos, como por ejemplo la Unidad de Información Financiera en materia de lavado de activos del narcotráfico.



Argentina ha tipificado en su ordenamiento jurídico los delitos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ha designado una autoridad nacional responsable y ha implementado las disposiciones internacionales al respecto. El país cuenta con un registro de armas y demás materiales relacionados, incautados en acciones vinculadas con tráfico ilícito de drogas.

Argentina cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos, acorde con las convenciones internacionales, y ajustada a lo que establecen los principios y requisitos internacionales en esta materia. Asimismo el país cuenta con normas para el decomiso de bienes relacionados con casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, y dispone de un organismo encargado de su administración y disposición.

En el área de Cooperación Internacional, Argentina ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país también cuenta con leyes o disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, el país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Argentina durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	MAYORMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	NO APLICA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	MAYORMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG